JUZGADO CUARENTA Y UNO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Correo electrónico: j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Dieciocho (18) de diciembre de dos mil veintitrés (2023). En la fecha al Despacho del señor Juez el **PROCESO ORDINARIO** No 11001 31 05 **041 2022 00597** 00**,** informando que se recibió por reparto. Sírvase proveer.

LUZ ANGÉLICA VILLAMARÍN ROJAS
Secretaria

Veintiuno (21) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, sería el caso de proceder a definir sobre la admisión de la demanda ordinaria de primera instancia, con forme a lo dispuesto en los articulo 25 y 26 del C.P.T. y la S.S., de no ser porque el Despacho observa que, en radicado **11001310504120220051200** se tramita la misma demanda, pues las partes, hechos, pretensiones y anexos son iguales, lo anterior se concluye una vez estudiados los libelos introductorios.

Por lo expuesto, dado que la demanda 11001310504120220051200 cuenta con auto de admisión del pasado 07 de febrero de 2022, el Despacho dispone que la presente demanda ya se tramita bajo la cuerda procesal del ya citado expediente. Como consecuencia de lo anterior, se ordena el **ARCHIVO** de las presentes diligencias**.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,

LUIS GERARDO NIVIA ORTEGA

GG

JUZGADO CUARENTA Y UNO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La providencia que antecede se notificó por Estado
N° 030 del 22° de febrero de 2023.

LUZ ANGÉLICA VILLAMARIN ROJAS
Secretaria